

España: límite y extensión. Cordilleras, ríos y accidentes costeros principales de España (cabos, golfos, islas).—Provincias y capitales.—Principales productos españoles.

## HISTORIA

Noiones sobre Grecia y Roma.—El cristianismo y su difusión. Edad Media y el Islam.—El Renacimiento.—El Imperio español. Los Reyes Católicos.—El descubrimiento de América.—Carlos V y Felipe II.—Reforma y contrarreforma.—Advenimiento de la Casa de Borbón a España.—La Revolución francesa.—Guerra de la Independencia española.—La primera guerra mundial.—El Movimiento Nacional.—La segunda guerra mundial.

## RELIGIÓN

Catecismo nacional de segundo grado.

## MINISTERIO DE COMERCIO

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA

## Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 18 de junio de 1963:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,783	59,943
1 Dólar canadiense .....	55,459	55,625
1 Franco francés nuevo .....	12,200	12,236
1 Libra esterlina .....	167,404	167,907
1 Franco suizo .....	13,828	13,869
100 Francos belgas .....	119,799	120,159
1 Marco alemán .....	15,021	15,066
100 Liras italianas .....	9,617	9,645
1 Florín holandés .....	16,618	16,668
1 Corona sueca .....	11,530	11,564
1 Corona danesa .....	8,665	8,691
1 Corona noruega .....	8,368	8,393
1 Marco finlandés .....	19,582	19,637
100 Chelines austríacos .....	231,690	232,387
100 Escudos portugueses .....	208,681	209,309

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 6 de junio de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: Por la Sala Quinta del Tribunal Supremo se ha dictado en 2 de abril de 1963 sentencia en el recurso interpuesto por doña María Ballesteros López, don Santiago y don Hermógenes Recio Ballesteros, contra la Orden del Ministerio de la Vivienda de 13 de febrero de 1962, desestimatoria al recurso de alzada deducido contra acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid de 21 de junio de 1961, que a su vez confirmaba el de la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores de 31 de diciembre de 1960, sobre depósito a nombre de los herederos don Quiterio López de la mitad de la indemnización fijada como justiprecio a la finca números 8 y 9, manzana P, sita en Santiago Sedeño, sector San Pascual, segunda fase, siendo la parte dispositiva la dictada por el Alto Tribunal del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos la excepción de inadmisibilidad del recurso deducida como alegación por la defensa de la Administración al amparo de lo dispuesto en el artículo 82, apartado c), en relación con el 40, apartado a), de la Ley Jurisdiccional, debemos, en cuanto al fondo del pleito, desestimar como desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Ismael Gracia Dorado, en nombre y representación de doña María Ballesteros López, don Santiago y don Hermógenes Recio Ballesteros, contra la Orden del Ministerio de la Vivienda de 13 de febrero de 1962, que desestimó el recurso de alzada deducido por los recurrentes contra acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid de 21 de junio de 1961 que, a su vez, no dió lugar al interpuesto contra otro de la Comisaría General de Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores de 31 de diciembre de 1960, cuyas Orden ministerial y acuerdos declaramos válidos y con fuerza de obligar para los recurrentes, por estar ajustados a Derecho, absolviendo de la demanda en todas sus partes a la Administración Central, sin haber expresa imposición en cuanto a las costas del recurso.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1963.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid.

## IV. Administración de Justicia

## TRIBUNAL SUPREMO

## SALA TERCERA

## Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo

Pleito número 11.206.—Secretaría vacante.—Don Valentin Pinedo Murillo contra fallo expedido por el Ministerio de Hacienda en 27 de noviembre de 1962, sobre delito de contrabando de válvulas de radio y otros.

Pleito número 11.499.—Secretaría vacante.—Don Pedro Planas Segurado contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 23 de enero de 1963, sobre contrabando.

Pleito número 11.447.—Secretaría vacante.—Don José Luis Ruescas Ruiz-Senén contra fallo expedido por el Ministerio de Hacienda en 19 de febrero de 1963, sobre multa.

Pleito número 11.357.—Secretaría vacante.—Don Juan Gómez Rodulfo Barrio contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 20 de octubre de 1962, sobre competencia de jurado provincial de Contribución sobre la Renta (1958).

Pleito número 11.375.—Secretaría vacante.—Don Amando Juan Rico contra orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 8 de marzo de 1962, sobre prolongación de línea de trolebuses de San Fernando a la barriada de Bazán.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción se anuncia al público.

Madrid, 10 de junio de 1963.—El Secretario Decano.—4.499.

## SALA QUINTA

## Secretaría del señor Benítez

Por virtud del presente edicto, que se expide en cumplimiento de lo acordado

por la Sala en el recurso contencioso-administrativo número 8.793, interpuesto por doña Mercedes Guridi Gálvez, cuyo actual domicilio se desconoce, contra resolución del Ministerio de Educación Nacional fecha 5 de agosto de 1957, que desestimó recurso de alzada deducido contra orden de la Dirección General de Primera Enseñanza de 5 de abril del mismo año, que a su vez desestimó reclamación contra el anuncio de vacante de la escuela del Cerro de las Agullas, se notifica a la expresada recurrente la providencia fecha 22 de marzo de 1962, que seguidamente se transcribirá, y se le requiere para que en el término de diez días y con la prevención de que en caso de no verificarlo se archivarán sin más trámites las actuaciones, designe persona domiciliada en Madrid con quien puedan entenderse las notificaciones y demás actos de comunicación.

La providencia referida dice así: «Tribunal Supremo.—Sala Quinta.—Excelentísimos señores: Presidente, López Giménez,

Villanueva.—Madrid, veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Se tiene por personada y parte a doña Mercedes Guridi Gálvez, en su propio nombre, y por interposto, sin perjuicio de lo que resultare del expediente, recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación Nacional de cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, que desestimó recurso de alzada formulada contra orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria fecha cinco de abril del mismo año, que a su vez desestimó reclamación contra el anuncio de la vacante de la escuela del Cerro de las Agullas; publíquese el anuncio prevenido por la Ley, reclámese el expediente, que deberá ser remitido por el Centro de su razón en el improrrogable plazo de diez días, y librese carta orden al Juzgado de Primera Instancia de Marchena para que se notifique esta providencia a la interesada y se le requiera a fin de que señale persona física con domicilio en Madrid para que puedan entenderse con ella las notificaciones y demás actos de comunicación.—Lo acuerdan los señores del margen y firma el señor Presidente, Marriquer Mariscal de Gante.—Ante mí, José Benítez (con las rúbricas).  
Madrid, 3 de junio de 1963.—El Secretario.—4.374.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

##### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta ciudad, en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por don Julián Ormazábal Tifé contra otros y Representaciones Generales Mercurio, se emplaza a la demandada, Representaciones Generales Mercurio para que dentro del término improrrogable de cinco días hábiles, mitad del término que se le concedió en el primer emplazamiento, contadero al siguiente al en que se publique la presente cédula comparezca en dichos autos, personándose en forma; con prevención de que, no compareciendo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría del expresado Juzgado.  
Barcelona, 9 de mayo de 1963.—El Secretario.—4.654.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta ciudad, en méritos de los autos de juicio ordinario declarativos de mayor cuantía seguidos por don Julián Ormazábal Tifé contra el Banco de Vizcaya, S. A. y otros, se hace saber a los herederos o causahabientes de don Manuel Enterría Gainza, se les ha concedido un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente, para que si a su interés conviene puedan personarse en los referidos autos en los mismos términos y por idéntico motivo en que se había tenido por comparecido a su causante (solicitó autorización judicial para querrellarse por injuria y calumnia contra el actor en los autos, su Abogado y su Procurador), percibidos de que si no comparecen se entenderá que renuncian a lo peticionado por su causante.  
Barcelona, 16 de mayo de 1963.—El Secretario.—4.655.

##### LA VECILLA

Don Fernando Domínguez-Berrueta Carrifa, accidentalmente Juez de Primera Instancia de La Vecilla y su partido, por vacante del titular.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, con el número 27-1963,

se sigue expediente para la devolución de la fianza del Procurador don Aquilino Franco González, que ejerció su profesión en este partido y ha cesado ya en la misma.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Estatuto de Procuradores, se hace público para que en término de seis meses, a contar desde la inserción del presente, puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Dado en La Vecilla a 4 de junio de 1963. El Juez de Primera Instancia accidental, Fernando Domínguez-Berrueta.—4.643.

##### LERIDA

Por el presente y en virtud de lo acordado en autos regulados por el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria seguidos a instancia de don José María Farré Font, contra don Salvador Solsona Valls, se saca a pública subasta, por primera vez y por veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para el acto de la misma el día 31 de julio, a las doce horas, y en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Los bienes objeto de subasta son: La nuda propiedad de pieza de tierra campo, regadío, sita en el término de Barbens, partida Colominas Atlas, de extensión dos jornales, diez porcas, equivalentes a una hectárea, 23 áreas, 47 centiáreas; linda, al Este y Oeste, con Jaime Canela; Sur, José Graells, y Norte, con término de Tornabous.

Su tipo de tasación: 150.000 pesetas. Se significa a los presuntos licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Y que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y que subrogado en la responsabilidad de los mismos, y sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Dado en Lérida a 4 de junio de 1963. El Secretario, Benito Vicente.—El Magistrado Juez de Primera Instancia, Enrique Molina.—4.665.

Por el presente y en virtud de lo acordado en autos regulados por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria instado por don Ricardo Ferré Marsínch y otro contra doña Pilar Bernad Carrasquet, se sacan a pública subasta, por segunda vez y por veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para el acto del remate el día 31 de julio, a las doce horas de su mañana, y en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Los bienes objeto de subasta son:

1.º Campo de Peñarroya, término de Osso de Cinca, de 2 hectáreas, 56 áreas, 6 centiáreas; linda, al Este, con José Camarasa, Sur y Oeste, con Miguel Blanco, Norte, Antonio Pira.

Inscrita al libro 1, folio 142, finca 66. Su tipo de tasación: 144.000 pesetas.

2.º Campo de dicho término de Peñarroya, secano, indivisible, de 61 áreas, 99 centiáreas; linda, al Este, Francisco Flod, Sur, comunales; Oeste, carretera, y Norte, Antonio Pira.

Inscrita al libro 1, folio 144, finca 67. Su tipo de tasación: 36.000 pesetas.

3.º Campo en el término de Osso de Cinca, partida Carrasqueta, de 3 hectáreas, 16 áreas, 26 centiáreas; linda, al Este, con Demetrio Royo; Sur, herederos Antonio Roy Marco; Oeste y Norte, barranco.

Inscrita al tomo 126, libro 6, folio 241, finca 768, inscripción segunda.

Tipo de tasación: 99.000 pesetas.

Se significa: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores o los precedentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación fijado.

Y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de tasación.

Dado en Lérida, a 1 de junio de 1963. El Secretario, Benito Vicente.—El Magistrado Juez, Enrique Molina.—4.664.

##### MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número 9 de esta capital, en procedimiento hipotecario seguido a instancia de don Juan García Villaraco Díaz, representado por el Procurador don Federico Enriquez Ferrer, contra la entidad «Baranel, S. A.» sobre pago de 100.000 pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, se anuncia, por primera vez, la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada y que se describe a continuación:

Tierra en término municipal de Canillejas, adherido hoy al de Madrid, al sitio denominado Aguas de Vallecas, llamada la Villa de la Tía Eugenia, de tres fanegas y seis celemines, o una hectárea, diecinueve áreas y sesenta y nueve centiáreas, equivalente a ciento cincuenta y cuatro mil ciento sesenta pies setenta y dos centésimas de otro, todos cuadrados, que linda: al Este, con otras de los herederos de don Rufino Rubio; al Sur, con Arturo de Madrid Davila; al Oeste, con el arroyo de las Aguas de Vallecas, y al Norte, con la de José Liberal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 38, folio 162, finca número 835.

Haciendo saber a los licitadores:

Que para el acto de la subasta se ha señalado el día 20 de julio próximo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, 1.º bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 175.000 pesetas, en que ha sido tasada para caso de subasta en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el importe del 10 por 100, cuando menos, del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación, con la antelación necesaria, en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 10 de junio de 1963.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—4.652.

## MURCIA

Se hace saber por medio del presente que por tenerlo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados en este Juzgado en reclamación de 369.490,11 pesetas por demanda del Procurador don Gabriel García en nombre y representación del Banco Español de Crédito, S. A., contra doña Ana Gil Jara y don Pedro Martí Escámez, vecinos de Ceuti, con domicilio para oír notificaciones calle del General Mola, 17, de dicha población, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, las siguientes fincas hipotecadas:

1.º Un solar en el término de Ceuti, pago de Arriba; de caber 408 metros cuadrados; y linda: Norte, doña María Luisa Grirao, Almansa; Sur, calle del General Mola; Oeste, don Jesús Hita Hernández; Hilería del Abrevador por medio, y Este, don Diego Martí Escámez. Dentro de esta finca, el exponente ha construido con anterioridad a este acto, con materiales propios y sin que deba nada por mano de obra, un edificio marcado con el número 17 de la calle del General Mola, de Ceuti, que consta de una casa con almacén a dos plantas, todo cubierto de teja, que ocupa toda la superficie del solar a excepción de un pequeño patio de luces. Inscrita al tomo 6 de Ceuti, folio 55, finca número 806, inscripción primera. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 234.559,10 pesetas.

2.º Un trozo de tierra riego, en término de Ceuti, pagos de Arriba y Mazadar; de cabida cinco ochavas y veinte brazas, igual a 7 áreas, 86 centiáreas y 8 decímetros; y linda: Norte Este y Oeste, resto de la finca de donde ésta se segrega, y Mediodía, tierras de doña Antonia y doña Ana Gil Jara. Inscrita al tomo 8 de Ceuti, folio 44, finca número 1.120, inscripción primera. Valorada a efectos de subasta en 22.300 pesetas.

3.º Un trozo de tierra riego a portillo, en donde hubo naranjos, en la villa de Ceuti, paraje «Soto de las Perlas», de cabida 7 ochavas y 8 brazas, o 10 áreas, 13 centiáreas y 18 decímetros; que linda: Mediodía, tierras de doña Concepción Clavijo Carrillo, hilería por medio; Norte, don Juan Pedro Navarro Sánchez; Poniente, doña Ana Gil Jara, y Levante, don Diego Martínez Jara. Inscrita al tomo 8 de Ceuti, folio 228, finca número 1.272, inscripción segunda. Valorada a efectos de subasta en 22.300 pesetas.

4.º Un trozo de tierra riego a portillo, que cultivó naranjos, en término de Ceuti, paraje del «Soto de las Perlas», de cabida 7 ochavas y 8 brazas, o 10 áreas, 13 centiáreas y 18 decímetros; linda: Mediodía, doña Concepción Clavijo Carrillo, hilería por medio; Norte, don Juan Pedro Navarro Sánchez, senda de servidumbre por medio; al Poniente, doña Antonia Gil Jara, y Levante, doña Delfina Gil Jara. Inscrita al tomo 7 de Ceuti, folio 196, finca número 1.063, inscripción primera. Valorada en 22.300 pesetas.

5.º Un trozo de tierra olivar y frutales, en la huerta de Ceuti, pago de Mazadar Bajo, que tiene de cabida 6 ochavas, igual a 8 áreas, 38 centiáreas y 50 decímetros; que linda: Levante y Poniente, tierras de don Francisco y Antonia Jara Vera; Mediodía, herederos de don Manuel Clavijo, y Norte, dichos herederos del señor Clavijo y don Angel Guirao. Inscrita al tomo 5 de Ceuti, folio 207 vuelto, finca 741, inscripción segunda. Valorada en la cantidad de 29.900 pesetas.

6.º Un trozo de tierra seco en término de Alguazas, partido de la Cañada de Huete, y punto que se denomina Cañada de los Frailes, de caber dos fanegas, igual a una hectárea, 34 áreas y 17 centiáreas; que linda: Levante, tierra de don Francisco Jara Vera; Mediodía, Pascual Martínez Saurín; Poniente, el mismo don Ramón Jara Vera. Inscrita al tomo 9 de Alguazas, folio 53 vuelto, finca 1.264, inscripción segunda. Valorada en 29.900 pesetas.

7.º Un trozo de tierra seco, en la villa de Alguazas, pago denominado de la Cañada de Huete, que tiene de superficie 4 fanegas, equivalentes a 2 hectáreas, 68 áreas y 38 centiáreas, en las que se comprenden sus ensanches vertientes y barrancos, cabezos y ramblas; y linda: Levante, Pascual Valero y tierras de don Francisco Jara Vera y don Francisco de Zababuro y Bassas; Mediodía, más tierras de Ramón Jara Vera, las de Roque Zafrá y don Alfonso Martínez Saurín; Poniente, las de Antonia Jara Vera, y Norte, Rambla. Inscrita al tomo 9 de Alguazas, folio 52, finca 1.263, inscripción segunda. Valorada en 59.800 pesetas.

8.º Un trozo de tierra riego a cereales, con frutales, en término de Ceuti; pago de Mazadar Alto, su cabida una tahulla, 3 ochavas y 2 brazas, igual a 15 áreas, 45 centiáreas y 98 decímetros; linda: Levante, tierras de don Juan Lorente Guillén; Mediodía, las de doña Ana Clavijo, hilería por medio; Poniente, tierras de doña Antonia Jara Gil, y Norte, don José Faura Jara, senda de paso de servidumbre por medio. Inscrita al tomo 12 de Ceuti, folio 164, finca número 1.798, inscripción primera. Valorada a efectos de subasta en 59.800 pesetas.

9.º Un trozo de tierra seco, blanca, de cabida una fanega, igual a 67 áreas y 7 centiáreas, en el término de Alguazas, partido de Huete y sitio llamado Cañada de Huete o de los Frailes; que linda: Saliente y Mediodía, José Zafrá; Poniente, Alfonso Martínez y Juan Padilla, y Norte, el mismo Padilla. Inscrita al tomo 9 de Alguazas, folio 24, finca 1.245, inscripción tercera. Valorada en 15.600 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el próximo día primero de agosto del presente año, y hora de las once, en la Sala de Audiencias de este Juzgado; siendo las condiciones de la subasta las siguientes: Que la certificación de cargas relativa a la situación de las fincas que se subastan, está de manifiesto en esta Secretaría, para ser examinada durante las horas de audiencia, por cuantos lo deseen, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta, el de las valoraciones practicadas en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona, siendo requisito indispensable para ser admitido a la licitación la previa consignación en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, del 10 por 100, por lo menos de repetido tipo, que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta, sin necesidad de consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación. Dado en Murcia a 24 de mayo de 1963. El Secretario, Eduardo Tejada.—4.647.

## SANTANDER

Don Florencio Espeso Ciruelo, Juez Comarcal de esta villa de Sahagún, en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido, por licencia del titular.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por el Procurador don Antonio Mantilla Franco, en nombre y representación de Industrias Holsan, S. L., con domicilio en Olmedo (Valladolid), contra doña Elena Elisa Gutiérrez de Paez, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y de esta vecindad, sobre efectividad de un crédito hipotecario, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública y segunda subasta, por término

de veinte días, la finca hipotecada siguiente:

En casco urbano de Sahagún: Arnal y huerta, junto a la fábrica de harinas, llamada de El Boquerón, de 19 áreas; linda: Norte, callejón de la Presa; Sur y Oeste, calle del Boquerón y edificios de Industrias Holsan, S. L.; y Este, carretera de Sahagún a Arriendas. Valorada en 125.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Arco, número 50, el día 16 de julio próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del tipo que sirve para la misma.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran el 75 por 100 de su valoración y que sirve de tipo para esta segunda subasta.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Cuarta. Que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Sahagún a 1 de junio de 1963. El Secretario.—4.657.

## SANTANDER

Don Francisco Obregón Barrera, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de la ciudad de Santander.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente sobre declaración de fallecimiento de don Mariano Fernández Torre, hijo de Jerónimo y Juana, nacido en esta ciudad el 27 de junio de 1906, a instancia de su esposa doña Angeles Penalba Vicente, por haberse ausentado aquél de esta capital donde tenía su domicilio el día 6 de julio de 1949, careciendo desde esa fecha de noticias del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo acordado en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Santander a 27 de marzo de 1963.—El Secretario, Antonio Álvarez—4.529. 1.º 19-6-1963.

## VILLANUEVA Y GELTRU

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía de los que luego se hará mención, se ha dictado la siguiente sentencia, que fué publicada en el mismo día de su fecha, cuya cabecera y parte dispositiva, dicen como sigue:

Sentencia. En Villanueva y Geltrú a 19 de noviembre de 1962. El señor don Daniel Mata Vidal, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido: Ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por doña Eulalia Ventosa Giralt, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de esta villa, representada por el Procurador don José Carbonell Rovira y dirigida por el Letrado don José Carbonell Espier, contra la entidad «Constructora Penhalver, S. L.», domiciliada en Madrid, representada por los Estrados del Juzgado por su incomparecencia y rebeldía; y Resultando, etc.

Considerando, etc. Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José Carbonell en nombre y representación de doña Eulalia Ventosa Giralt, debo condenar y condeno a la entidad demandada «Constructora Penhalver, S. L.», a que abone a

la actora la cantidad de 52.465.40 pesetas, más los intereses correspondientes legales de esta suma desde la fecha de la interposición de la demanda, y sin hacer expreso pronunciamiento sobre el pago de costas, estándose a lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto a la notificación de esta resolución al demandado rebelde, si en el término de cinco días no se solicita se le haga personalmente. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Daniel Mata, rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada «Constructora Peñalver, S. L.», declarada en rebeldía, libro C presente en Villanueva y Geitru a 8 de junio de 1963.

El Secretario accidental, M. Anglés.—4.653

#### VIVERO

Don José Luis Suárez Gutiérrez, Juez Comarcal, en funciones de Juez de Primera Instancia de la ciudad de Vivero (Lugo) y su partido

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don Perfecto Inocencio y don Vicent: Raña Barro, que hace unos cincuenta años se ausentaron, marchando a América, sin que se hubiese tenido noticia de los mismos, desde hace por lo menos cuarenta y cinco años, habiendo instado dicha declaración Ramón Castro Raña, primo hermano de los anteriores. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Vivero a 25 de abril de 1963. El Secretario, A. Llorente.—4.649.  
1.º 19-6-1963.

Don José Luis Suárez Gutiérrez, Juez Comarcal, en funciones de Juez de Primera Instancia de la ciudad de Vivero y su partido

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Antonio Fernández Chao, que hace más de cincuenta años emprendió viaje a América, concretamente para la República Argentina, en estado de soltero, sin que desde entonces, pese a las muchas averiguaciones que a tal efecto se hicieron, haya vuelto a tenerse noticia lo mismo de su paradero que de su existencia, habiendo instado dicha declaración, el Procurador don Pedro Al-

varez Expósito, en virtud de sustitución que le hizo don Mariano Pérez Prieto, y por ello en nombre y representación de doña Dolores Fernández Chao, asistida de su marido don Manuel Torres González.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Vivero a 25 de abril de 1963. El Secretario, A. Llorente.—4.650.  
1.º 19-6-1963.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:*

#### Juzgados civiles

CARRASCO GIL, Manuel; natural de Vélez-Rubio, de veintidós años, hijo de Juan y de Leonor, soltero, jornalero, vecino de Badalona, domiciliado últimamente en Galicia, 19; procesado por estupro y hurto en causa 315 de 1963; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción cinco de Barcelona.—(2.030).

GIL SERNA, José; de treinta y tres años, casado, empleado, hijo de José y de Juana, natural de Abarán (Murcia), vecino y domiciliado últimamente en Torrelaguna, plaza de Montalbán, 2; procesado por malversación de caudales públicos en sumario 34 de 1963; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo.—(2.031).

#### ANULACIONES

#### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Mula deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 1 de 1963, Manuel Olmos Díez.—(2.032).

El Juzgado de Instrucción uno de Tortosa deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 131 de 1954, Esperanza Liche Jiménez.—(2.033).

#### EDICTOS

#### Juzgados civiles

En juicio verbal de faltas seguido por estafa con el número 178/63, contra Luis Calvo Vázquez, de cuarenta y cinco años, casado, hijo de Manuel y Ana María, natural de Sevilla, y en paradero desconocido, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia. En Madrid a ocho de junio de 1963. El señor don Felipe González Baza, Juez del Juzgado Municipal número 13, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas seguido por estafa contra Luis Calvo Vázquez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo. Que debo condenar y condeno a Luis Calvo Vázquez a la pena de treinta días de arresto, que abone al perjudicado la suma de 225 pesetas en concepto de indemnización y pago de las costas del juicio, remitiéndose la oportuna hoja de antecedentes penales al Registro Central de Penados y Rebeldes tan pronto firme la presente sentencia.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Felipe González Baza, rubricado.

Publicación. Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez Municipal que la firma, estando celebrando Audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha. Doy fe, Celso Dema, rubricado.

Y para que sirva de notificación a Luis Calvo Vázquez expido el presente en Madrid a 8 de junio de 1963.—El Secretario. (2.014.)

Don José María Gómez Pantoja y Gómez, Juez de Instrucción de Navalmoral de la Mata y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la práctica de activas gestiones en averiguación de la marca, matrícula y propietario del vehículo que el día 22 de diciembre pasado y a la altura del kilómetro 169 de la carretera Radial V., término municipal de Peraleja de la Mata, transportando tozas de madera, dejó caer una de ellas, contra la que fué a chocar el camión White, matrícula 141.817, ocasionándose daños y sus ocupantes lesiones graves; comunicándose asimismo el nombre del conductor y ocupantes del referido vehículo.

Dado en Navalmoral de la Mata a 11 de junio de 1963.—El Secretario.—(2.017.)

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*Resolución de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se anuncia subasta para la adquisición por concierto directo del Servicio de Vestuario de 4.000 pares de rombos.*

Hasta las doce horas del día 15 de julio de 1963 se admiten ofertas en la Secretaría de la Junta Central, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, Madrid, para la adquisición por concierto directo del Servicio de Vestuario de 4.000 pares de rombos, al precio límite de 13.80 pesetas par.

Las condiciones técnicas se encuentran a disposición de los licitadores en la Se-

cretaría de la Junta Central todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas; las condiciones legales fueron publicadas en el «Diario Oficial» número 107, de fecha 11 de mayo de 1963.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 14 de junio de 1963.—3.013.

*Resolución de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se anuncia subasta para la adquisición por concierto directo de los artículos que se cita del Servicio de Veterinaria.*

Hasta las doce horas del día 17 de julio de 1963 se admiten ofertas en la Secretaria

ria de la Junta Central, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, Madrid, para la adquisición por concierto directo de los artículos que a continuación se relacionan del Servicio de Veterinaria:

- 1 farinógrafo Brabender (segunda fase-balanza y extensógrafo), al precio límite de 275.000 pesetas.
- 1 reductor de presión doble, al precio límite de 7.755 pesetas.
- 1 baía de gas metano, al precio límite de 7.260 pesetas.
- 20 capsulitas de aluminio de forma aplanada, al precio límite de 6.60 pesetas unidad.
- 1 dispositivo cámara de plomo, al precio límite de 6.435 pesetas.